

En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021).

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 de junio de 2025 se formalizó contrato con la empresa **MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.**, con N.I.F.: A28389484 el contrato administrativo derivado del expediente **A/SUM-008684/2025**, para llevar a cabo la contratación del **“SUMINISTRO DE DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE BICAMERAL, DE MONITORIZACIÓN PROLONGADA DE ELECTROCARDIOGRAMA, DAI SUBCUTÁNEO Y ELECTRODOS PARA EL H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN”** LOTES 1 y 2, por un importe total de **SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (713.424,80 €)** IVA incluido y un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

2.- El contrato ha sido ejecutado satisfactoriamente, con sujeción a las obligaciones contractuales y requerimientos derivados del expediente.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 16 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

4.- La empresa adjudicataria ha prestado conformidad a la prórroga, por un periodo que abarca del **1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027**.

RESUELVO

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1.- Aprobar la **PRÓRROGA** para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027, con la empresa **MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.**, del contrato al que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (713.424,80 €)** al que corresponde una base imponible de 648.568 € y un IVA (10%) de 64.856,8 €, que se imputarán a la partida 27005 del programa 312A, con el siguiente desglose:

LOTE 1: DESFIBRILADOR AUTOMATICO IMPLANTABLE BICAMERAL						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LOTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	BASE IMPONIBLE	IVA 10%	IMPORTE TOTAL
364794	GENERADOR	17	14.939,00	253.963,00	25.396,30	279.359,30
364795	ELECTRODO DESFIBRILACIÓN	51	1.000,00	51.000,00	5.100,00	56.100,00
364796	ELECTRODO	440	342,00	150.480,00	15.048,00	165.528,00
TOTAL				455.443,00 €	45.544,30 €	500.987,30 €



LOTE 2: DISPOSITIVO IMPLANTABLE DE MONITORIZACIÓN PROLONGADA DE ELECTROCARDIOGRAMA COMPATIBLE CON RM Y CON MONITORIZACIÓN REMOTA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LOTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	BASE IMPONIBLE	IVA 10%	IMPORTE TOTAL
364798	HOLTER	103	1.875,00	193.125,00	19.312,50	212.437,50
TOTAL				193.125,00	19.312,50	212.437,50

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026 (6 meses)	356.712,40 €
2027 (6 meses)	356.712,40 €

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Madrid, 30 de junio de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA
Fecha: 2026.07.02 14:55

Fdo.: Sonia García de San José

